



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO N° 005 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:

Hace saber que en el expediente N° 032/2023, no autorizó, ni compareció a notificarse la ex servidora MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, del auto N° 155 proferido el 3 de julio de 2024, a través del cual se ordenó apertura de investigación disciplinaria, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO. - Avocar conocimiento del expediente disciplinario con radicado interno N°032/2023.

SEGUNDO. - Decretar la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los señores **LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, LILIANA ANDREA HERNÁNDEZ MORENO y MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO** de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital – UAECD.

TERCERO. - Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1.- Solicitar a la Subgerencia de Talento Humano que a más tardar el 19 de julio de 2024, suministre el extracto de historia laboral de los siguientes servidores: **LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, LILIANA ANDREA HERNÁNDEZ MORENO y MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**, en el que se incluya número de identificación, adjuntando copia legible del documento de identificación, últimas direcciones registradas, especialmente las electrónicas, teléfonos, cargos ocupados para la vigencia 2022 precisando si los mismos se encuentran activos dentro de la planta de personal, en caso negativo señalar la fecha de retiro y situaciones administrativas presentadas por los citados para la vigencia en mención.

2.- Requerir a la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos que a más tardar el **19 de julio de 2024:**

- a. Precise el número de alertas generadas desde su dependencia durante la totalidad de la vigencia 2022 frente al incumplimiento del compromiso relativos a la firma de un (1) contrato o convenio para prestar los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito para la vigencia 2022, precise a través de qué medio se registraron y socializaron con la Gerencia del Proyecto 7775.
- b. Remita las actas de contratación y gerenciales relacionadas con seguimientos al cumplimiento del compromiso o actividad establecido del proyecto de inversión 7775, concerniente a la firma de un (1) contrato o convenio para prestar los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito para la vigencia 2022.
- c. Suministre el formato Programación y Seguimiento a la inversión del proyecto 7775 realizado finalizando el 2021 para la anualidad 2022.
- d. Informe si ante la imposibilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos que otorgaban el cumplimiento total de la meta de 20 entidades territoriales durante 2022, se contempló la posibilidad de ajuste, modificación y/o actualización de la meta y/o los indicadores componentes de la misma, de ser así, detalle las acciones realizadas y en caso negativo, explique la(s) razón(es) para no hacerlo.

3.- Solicitar a la Gerencia de Gestión Corporativa que a más tardar el **19 de julio de 2024:**

- a. Con relación al incumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto de inversión 7775 durante la vigencia 2022 y relacionados concretamente con la firma de un contrato o convenio interadministrativo con una entidad territorial, informe en detalle las gestiones realizadas, discriminando las entidades territoriales con las cuales se realizaron los acercamientos respectivos y remita las actas de reunión con sus respectivos listados de asistencia y demás

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

documentación relacionada en la que se evidencien las actividades concernientes a lograr la consecución del fin referido.

- b. Informe la razón por la cual no se acogió la sugerencia de la Oficina de Planeación y Aseguramiento de Procesos tendiente a crear una nueva meta que estuviera relacionada con la ejecución de los proyectos firmados, como gestor y/u operador catastral, a fin de justificar la programación de los recursos.
- c. Precise en forma detallada cuál fue la motivación tenida en cuenta para destinar los recursos asignados para la firma de un contrato y/o convenio administrativo con una entidad territorial a fin de cumplir con la meta creada en el proyecto de inversión 7775 durante la vigencia 2022, en la ejecución de los compromisos contractuales signados durante vigencias anteriores y amparados presupuestalmente en forma previa, fundamente normativa, técnica y jurídicamente su respuesta, remitiendo la documentación relacionada (actas, correos, oficios, memorandos, actos administrativos, etc.)
- d. Detalle la fecha en la cual se efectuó la reasignación de los recursos estipulados para la suscripción de contrato y/o convenio interadministrativo con entidad territorial en el cumplimiento de compromisos adquiridos en convenios y/o contratos signados en vigencias anteriores, a través de qué medio se ejecutó, remita el soporte documental correspondiente.

4. Requerir a la Oficina de Control Interno que a más tardar el **19 de julio de 2024** remita el plan de mejoramiento con porcentaje de avance y/o reportes generados en virtud del Informe Final de Auditoría de Regularidad No.59 -Evaluación de Gestión Fiscal 2022 PAD 2023- realizado por la Contraloría de Bogotá, con referencia al hallazgo **3.2.1.1.1**.

CUARTO. - Informar a los investigados de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 que, podrán solicitar, aportar y controvertir pruebas, interponer los recursos de Ley, presentar las solicitudes de consideración necesarias para garantizar la legalidad de la actuación y obtener copias de las diligencias. De la misma manera que, tienen derecho a ser escuchados en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa hasta su cierre, podrán confesar y aceptar los cargos, haciéndose acreedores a los siguientes beneficios de disminución de la sanción: hasta la mitad si se presenta en la etapa de investigación y la reducción en una tercera parte, si se produce en la fase de juzgamiento. Especificándoles que no tienen lugar su retracto, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales y tampoco aplica cuando se trate de faltas gravísimas. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal.

QUINTO. - Descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, la constancia de antecedentes disciplinarios de los aquí disciplinados.

SEXTO. - Comunicar sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, a:

Parágrafo 1. Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

Parágrafo 2. Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021. Al igual que a la Delegada para la Potestad Disciplinaria II de dicho Ente de Control en virtud del traslado efectuado por ese despacho.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

SÉPTIMO. - Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, acorde lo previsto en el artículo 152 del Código General Disciplinario, se comisiona con amplias facultades a la profesional de la Oficina Andrea Cárdenas Sarmiento, para la práctica de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación, por el término de seis (6) meses o aquél que en curso de las diligencias, acorde la presunta falta, arroje la actuación.

OCTAVO. - Notificar personalmente a los disciplinados **LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, LILIANA ANDREA HERNÁNDEZ MORENO y MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO** de la presente determinación, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Librando por Secretaria la respectiva comunicación a las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la Subgerencia de Talento Humano, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de no poder notificarlos electrónicamente o no comparecer a notificarse personalmente, la Secretaría notificará por edicto, en los términos de los artículos 111 y 127 del C.G.D., el cual se fijará en el enlace dispuesto para tal efecto en la página web de entidad.

NOVENO: - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.”

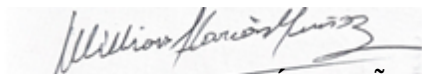
El presente edicto para notificar al sujeto procesal, el cual se fija en el sitio web de la UAECD por el término de tres (3) días hábiles.

Se fija hoy:

día	mes	año	hora
20	08	2024	7:00 a.m.

Se desfijará el:

día	mes	año	hora
22	08	2024	4.30 p.m.


WILLIAM ALARCÓN MUÑOZ
Secretario

Revisó: Andrea Cárdenas Sarmiento. @